
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 1 de 15

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO
PRIMER TRIMESTRE DE 2020**

PITALITO, ABRIL DE 2020

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 2 de 15

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE DE 2020


1. PRESENTACIÓN

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, en tal sentido la Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito, en cumplimiento a sus roles en particular de seguimiento apoyo y acompañamiento, presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al primer trimestre de 2020, en el que se analiza la variación en los gastos del periodo enero a marzo, y se efectúa un comparativo de los mismos con relación al personal vinculado bajo las modalidades de contratación, así como de otros gastos, con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1737 de 1998, “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se somete a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, modificado por el artículo primero del Decreto 984 de 2012. En ese mismo sentido, se tiene en cuenta la Ley 1474 de julio de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, a través de la cual se imparte instrucciones en el marco del plan de austeridad, iniciado por el gobierno nacional y demás normas que las modifican o adicionan.

Teniendo en cuenta que el mencionado Decreto 1737, en su artículo 2º, señala, “*Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas*”, se procede a realizar el presente informe, el cual contiene el análisis de los gastos efectuados por la empresa, relacionados con el personal vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales y técnicos, reparación y mantenimiento del parque automotor, los servicios públicos de telecomunicaciones, acueducto, energía, alcantarillado y aseo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones y suscripciones, correspondiente al periodo antes referido.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 3 de 15

2. OBJETIVO

Rendir informe trimestral y confrontar la implementación de medidas de eficiencia y austeridad en el gasto público, por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, durante los meses de enero a marzo de 2020, en atención a las normas arriba citadas, expedidas por el gobierno nacional, en materia de austeridad en el gasto público.

3. ALCANCE

Efectuar el análisis de la variaciones, incrementos o reducciones de los gastos totales correspondientes al personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios o la contratación por actividades, a través de empresas especializadas, gastos generales, y servicios públicos en la empresa, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, comparados con el mismo trimestre del año anterior.

4. METODOLOGÍA

En desarrollo de este proceso se efectúa la revisión de los gastos, tomando como referencia la información suministrada por las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contratación, a partir de la ejecución presupuestal, contratos y comprobantes, así como la verificación en la página web y el SECOP. Para establecer cuál fue el crecimiento o decrecimiento de los gastos en el periodo analizado, se efectúa un análisis horizontal que determina la variación absoluta y porcentual, respecto de los valores del periodo enero a marzo de 2020, frente a los del periodo enero a marzo de 2019.

5. ANÁLISIS A LAS VARIACIONES Y COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS TOTALES

Para determinar la variación, absoluta se resta periodo 2 menos periodo 1 con la fórmula $(P2 - P1)$, y para la variación relativa o porcentual, se aplica una regla de tres, dividiendo el periodo 2 por el periodo 1, restándole 1 y ese resultado multiplicado por 100 nos muestra el porcentaje, con la fórmula $(P2/P1) - 1 * 100$.


5.1 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Aquí se relacionan los gastos por estos conceptos conforme a la información suministrada por la Dirección Administrativa, áreas del Talento Humano, presupuesto y tesorería, así como del área de contratación, adscrita a la Oficina Asesora Jurídica.

5.1.1 Planta de Personal

Como es de conocimiento, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, Empitalito, es una empresa industrial y comercial del estado y por tal razón, en virtud de la Ley 489 de 1998, es un organismo legalmente autorizado para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley. Asimismo, el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.1.3, concordante con los artículos 1º del Decreto

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 4 de 15

1848 de 1969 y tercero del Decreto 1950 de 1970, señala, “Las personas que presten sus servicios en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos y demás entidades públicas, son empleados públicos; sin embargo los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas son trabajadores oficiales. En los estatutos de los establecimientos públicos se precisará qué actividades pueden ser desempeñadas por personas vinculadas mediante contrato de trabajo.

Las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán que actividades de dirección o confianza deben ser desempeñadas por personas que tengan calidad de empleados públicos”.


En consecuencia, la planta de personal actual de la entidad, está conformada por veintiséis (26) puestos de trabajo, correspondiente a trabajadores oficiales, los cuales fueron organizados a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 013 de 2018 y por siete (7) empleos públicos, definidos por la Junta Directiva, de acuerdo con lo señalado en los estatutos, hoy organizados a través del Acuerdo de Junta Directiva N° 012 de 2018, tal como se plasma en las siguientes tablas:

PUESTOS DE TRABAJO- TRABAJADORES OFICIALES		
DENOMINACIÓN.	NÚMERO DE PUESTOS.	DEPENDENCIA.
Almacenista.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Tesorero – Pagador.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Jefe de PQR´s.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Asistente de Presupuesto.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Secretaria.	2	Gerencia- Dirección Administrativa.
Ayudante de Archivo.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Asistente de Planeación.	1	Dirección Planeación.
Auxiliar de Archivo.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Mensajero.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Conserje.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Auxiliar de Tesorería.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Auxiliar de PQR´s.	1	Dirección Administrativa y Financiera.
Obrero.	2	Dirección Operativa.
Conductor Aseo.	3	Dirección Operativa.
Inspector Aseo.	1	Dirección Operativa.
Inspector Acueducto y Alcantarillado.	1	Dirección Operativa.
Fontanero.	1	Dirección Operativa.
Operario de Planta de Tratamiento.	3	Dirección Operativa.
Coordinador de Cortes y Reconexión.	1	Dirección Planeación.
Auxiliar Operativo.	1	Dirección Operativa.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)

Es válido recordar que todos los Trabajadores Oficiales, hacen parte del sindicato “SINTRAEMPRESAS” y producto de ello cuentan con una convención colectiva de trabajo, la cual les garantiza unos derechos especiales en remuneración, descanso, participación y bienestar social.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 5 de 15

PLANTA DE PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS			
DENOMINACION.	NUMERO DE PUESTOS.	CATEGORIA.	
		CÓDIGO.	GRADO.
Nivel Gerencial.	1	---	---
Gerente.	1	039.	03.
Nivel Asesor.	1	---	---
Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	115.	02.
Nivel Directivo.	4	---	---
Jefe de Control Interno.	1	006.	02.
Director Administrativo y Financiero	1	009.	02.
Director Operativo.	1	009.	02.
Director de Planeación.	1	009.	02.
Carrera Administrativa.	1	---	---
Profesional Universitario.	1	219.	01.

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)


Vele la pena señalar que, de los servidores públicos referidos en la tabla anterior, cinco (5) pertenecen al de nivel directivo y son de libre nombramiento y remoción, excepto el cargo de jefe de control Interno que es de periodo fijo, de conformidad con los artículos 11º y 8º las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1083 de 2015. El Profesional Universitario, corresponde a un cargo de carrera administrativa, adscrito a la Dirección de Planeación, encargado del área de facturación, el cual en el momento se encuentra suspendido por orden de un ente judicial y para suplir las actividades de este cargo, la entidad vincula un profesional mediante contrato de Prestación de Servicios, hasta tanto se decida sobre la situación del funcionario o se tome otra decisión por parte de la dirección.

Con las anteriores consideraciones podemos indicar que, en la planta no se presentan variaciones significativas, que ameriten profundizar en el análisis, por cuanto se mantiene estable el mismo número de cargos, por lo tanto, los gastos corresponden a los valores liquidados y pagados a los trabajadores oficiales y empleados públicos antes referidos. Es preciso subrayar que este personal no es suficiente para el normal funcionamiento de la entidad y el cabal cumplimiento de su objeto social.

Asimismo, para este ítem, procedimos a efectuar el análisis a la gestión realizada por la entidad, relacionada con las vacaciones del personal acatando lo contemplado en el numeral 1, literal (b) de la Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018 y normar concernientes, que establece, *“Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.”* En consecuencia, efectuado el seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno y una vez analizada la información suministrada por el personal de la Dirección Administrativa y Financiera, área de Talento Humano, se evidenció que la entidad ha efectuado una oportuna gestión con relación a este asunto, para lo cual realizó la respectiva programación anual de las mismas debidamente concertada.

En el siguiente cuadro relacionamos el desarrollo de este proceso para el trimestre enero a marzo de 2020.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 6 de 15

SITUACIÓN DE VACACIONES TRIMESTRE ENERO A MARZO DE 2020					
NOMBRE	FECHA INGRESO	PERIODOS	VACACIONES		OBSERVACIONES
			INICIAN	FINALIZAN	
WILLIAM PERAFAN	2/01/1995	1	3/02/2020	21/02/2020	No presenta periodos acumulados
ANTONIO BLANCO LEONEL	9/11/1994	1	4/02/2020	24/02/2020	No presenta periodos acumulados
DAVID SANCHEZ	1/01/1990	1	10/03/2020	31/05/2020	No presenta periodos acumulados
JORGE E. HOYOS	1/01/1991	1	10/03/2020	31/05/2020	No presenta periodos acumulados
LAYN SANCHEZ	1/01/1990	1	10/03/2020	31/05/2020	No presenta periodos acumulados
ABEL IBANEZ	16/03/1991	1	16/03/2020	18/03/2020	No presenta periodos acumulados
CECILIA MACIAS	26/08/1994	1	18/03/2020	8/04/2020	Pendiente reprogramar- no tiene periodos acumulados
CESAR SALAMANCA	1/01/1991	1	18/03/2020	8/04/2020	Pendiente reprogramar- no tiene periodos acumulados

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)

La anterior tabla muestra que, durante el trimestre analizado, de los 8 servidores con los cuales se programó vacaciones, hubo 6 que las disfrutaron y 2 de ellos, aún no han logrado hacer uso de este beneficio, las cuales están pendiente por reprogramar. No obstante, se confirma que no hay personal en la entidad con más de dos (2) periodos de vacaciones acumulados.


5.1.2 Contratación prestación de servicios

Como se mencionó anteriormente, es evidente que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar todas las actividades tanto de tipo administrativo como misional, toda vez que actualmente debe atender más de 26.477 suscriptores en acueducto, 25.642 en alcantarillado y 22.740 en aseo. Razón por la cual se ve obligada a contratar personal que preste sus servicios profesionales, técnicos y/o tecnológicos o la ejecución de actividades a través de empresas especializadas.

Siendo Empitalito, es una empresa industrial y comercial del estado, en virtud de la Ley 489 de 1998, está legalmente autorizada para desarrollar actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la Ley, mandato que ya había sido establecido en la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001 y el artículo 1º de la Ley 816 de 2003. Asimismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por su parte el artículo 14 ibídem, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: *“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las*

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 7 de 15

Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley ”.

En consecuencia, Empitalito, tiene definidas sus reglas en el Manual de Contratación adoptado mediante acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2017, modificado por el acuerdo 013 de 2019, el cual definió en su artículo 17 las modalidades de selección del proveedor, siendo una de ellas la contratación directa y dentro de la misma, los contratos de prestación de servicios profesionales y los de prestación de servicios técnicos y/o tecnológicos. aunque no precisa cuales son los contratos de prestación de servicios técnicos, asumimos que estos se asimilan a los de apoyo a la gestión que contempla el estatuto de contratación pública y que han sido bien esclarecidos por el Consejo de estado en varios pronunciamientos como el de unificación de jurisprudencia sobre el particular.

Con las anteriores consideraciones, tenemos que la ejecución y variación de los gastos en virtud de la contratación realizada para el cumplimiento de sus actividades de tipo administrativo y de carácter comercial, durante el periodo evaluado, comparado con el mismo trimestre del año anterior, se analiza en la siguiente tabla:


PERÍODO	TIPO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
PER.- 1 ENERO- MARZO DE 2019	CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 1.118.034.958	\$ 1.067.118.665	95,44 %
PER.- 2 ENERO- MARZO DE 2020	CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 2.185.153.623		

Fuente: Dirección Administrativa (Tesorería, Presupuesto)-Contratación-SECOP.

Del anterior análisis, se desprende que, para el primer trimestre de 2020, con relación a lo gastado en el mismo trimestre del año anterior, se presenta un incremento en los gastos ejecutados para la vinculación de personal, mediante contrato tanto de prestación de servicios profesionales como de servicios técnicos, del **95,44 %**, incremento que está representado en un valor absoluto de **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.067.118.665)**.

De acuerdo con el seguimiento, observamos que, para el primer trimestre del 2019, los contratos relacionados con labores y responsabilidades de, “APOYO A LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y CAFETERIA EN EL CASCO URBANO Y LOS COMPONENTES DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PITALITO”,

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 8 de 15

fueron ejecutados así; el que involucra actividades de acueducto, alcantarillado, aseo y cafetería, con un plazo de ejecución de 4 meses y el correspondiente a barrido de calles por 1 mes. es así que sumandos los dos, arrojan el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (478.887 964)**.


Asimismo, para el primer trimestre de 2020, se suscribieron inicialmente, el de acueducto, alcantarillado, aseo y cafetería con un plazo de ejecución de 1 mes y el de barrido y limpieza de calles, vías y áreas públicas, por un plazo de 1 mes, sumando estos dos un total de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (161.341.367)**. Posteriormente la contratación de estas actividades fueron unificadas en un solo objeto, cuyo contrato fue pactado para ser ejecutado en un plazo de 6 meses, por un monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (880.808.240)**, es decir un monto total para la contratación de estas actividades durante el primer trimestre de 2020, de **MIL CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (1.042.149.607)**.

En conclusión, al final del ejercicio, se encuentra una diferencia justificada en el incremento de Ley decretado por el gobierno para cada año y en que los plazos para la ejecución en el presente trimestre son más largos que los del mismo de la vigencia anterior, diferencia que, proyectada en dinero, equivale a **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (563.261.643)**. No obstante, restada la diferencia en mención, el incremento en los gastos para 2020, sigue siendo relativamente elevado para este componente, con relación al mismo trimestre de 2019, el cual alcanza la suma de **QUINIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SITE MIL VEINTI DOS PESOS (\$503.857.022)**,

En ese mismo sentido, otro de los elementos analizados en el que se marca el incremento, está en la celebración de contratos por prestación de servicios profesionales, pues mientras en el primer trimestre de la vigencia 2019 se celebraron 17 contratos con personal profesional, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS (189.332.065)**, en el primer trimestre de 2020 se suscribieron un total de 33 contratos de este tipo, incluido el No.131 del 11-03-2020, para estudios y diseños, el cual incluye actividades y productos a entregar por parte de personal profesional y/o especializado, contratos de prestación de servicios profesionales que suman un monto de **901.867.751**, es decir un incremento porcentual del **376,34%**, con relación a los que se suscribieron el en mismo trimestre de 2019.

Por lo anterior y en procura de contribuir al análisis que propicie el fortalecimiento de controles y la mejora continua, consideramos pertinente colocar de presente que tras el seguimiento, se evidenció para el primer trimestre de 2020, algunas probables falencias en la confección de contratos y asignación de responsabilidades a los contratistas, en el sentido que hay contratos, en particular de de prestación de servicios profesionales en los que a nuestro entender, algunas actividades en asesoría y apoyo administrativo, son similares o están relacionadas con un mismo objeto contractual. Asimismo, no se entiende cual es el verdadero propósito del contrato No.124

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 9 de 15

de 04-03-2020, suscrito para realizar la revisión a la contratación de 2016 a 1019, el cual, a nuestro juicio, es inoficioso, toda vez que estas actividades no encajan en el quehacer esencial de la entidad, ya que en esta etapa la revisión a dicha contratación le corresponde es a los entes externos de control, en particular a la Contraloría Departamental.

En ese mismo sentido se observó en el trimestre analizado tres (3) contratos suscritos, con personal profesional para desarrollar actividades y obligaciones relacionadas con el apoyo al proyecto denominado “Pitalito limpio bonito”, pues aunque consideramos que este es un proyecto, bien concebido, el cual resulta importante para el embellecimiento de nuestra ciudad y muestra la dinámica, visión y compromiso por parte del equipo directivo para trabajar por el desarrollo del municipio, no se observa un adecuado ejercicio de planeación, toda vez que al efectuar la revisión al Plan de Acción Institucional y en el Plan anual de Adquisidores aprobados por la entidad para la vigencia 2020, no se logró confirmar su inclusión de dicho proyecto en estos instrumentos, por lo cual se presume la falta de planeación que, es transcendental y necesaria para poder actuar en coherencia con la gestión presupuestal y la austeridad y eficiencia en el gasto público.


Por lo anterior, consideramos importante señalar que, por su envergadura, este proyecto debería ser incluido en el Plan de Desarrollo Territorial, para que el municipio le pueda invertir los recursos necesarios o se promueva los convenios con las entidades que tienen a cargo cierta parte de las vías y avenidas en municipio de Pitalito, así como el cumplimiento de este tipo de obligaciones, que le permitan a Empitalito, menguar sus esfuerzos y recursos propios en la ejecución de este proyecto.

Con relación al contrato No. 132 del 12-03-2020, cuyo objeto es, “ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS 2020-2023”, cabe señalar que estamos de acuerdo con el diseño y elaboración de este importante instrumento, toda vez que desde la Oficina de Control Interno ya lo habíamos sugerido. No obstante, se recomienda realizar una apropiada supervisión y control, como quiera que en la cláusula séptima, se estipula, “el *plazo de ejecución del contrato será de hasta cuatro (04) meses y/o hasta agotar existencia presupuestal*”, advirtiendo que, al presentarse esta imprecisión en la determinación del plazo de ejecución, podría dar lugar, a que se argumente el agotamiento de la existencia presupuestal en cualquier momento, sin la entrega de todos los productos pactados.

Con base en lo anterior cabe señalar que estamos frente a un contrato que no solamente debe dar como resultado la estructuración de un instrumento de planeación y proyección de la entidad, sino que, de igual forma consideramos, está lo bastante bien remunerado, razón por la cual lo que se espera es el cabal cumplimiento de todas las actividades y compromisos pactados.

De igual forma también referenciamos los contratos No. 062 y 138 de 2020, celebrados con el siguiente objeto, “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA COMERCIAL EN LA EJECUCIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO - EMPITALITO E.S.P.” el primero terminado y el segundo con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, cuyo monto de

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 10 de 15

estos dos asciende a **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (1.262.744.700)**.

Vale la pena mencionar los anteriores contratos para destacar que a nuestro juicio este tipo de contratación está bien concebida por parte de la alta dirección y el equipo asesor, toda vez que a través de ellos, además de prestar un apoyo para la implementación de tecnología comercial, la empresa contratista también garantiza el personal necesario para realizar actividades que son del giro ordinario del objeto social de la entidad, como lectura de medidores entrega de facturas, suspensiones corte y conexiones, con lo cual, en lo sucesivo también se debe reflejar una disminución considerable en la contratación de personal de apoyo por prestación de servicios técnicos, que está estipulada en el Manual de contratación.

De igual manera se espera que con el desarrollo de este tipo de contratación, la entidad obtenga resultados positivos en materia de reducción del índice de agua no contabilizada, así como el cobro de una tarifa real al suscriptor o usuario. En tan sentido se recomienda un adecuado seguimiento por parte de la supervisión para que se cumpla cabal y oportunamente con las actividades y responsabilidades objeto del contrato.

Conforme a los resultados del análisis efectuado, consideramos pertinente recordar que, si bien en virtud de su actividad comercial y de libre competencia, la entidad en materia de contratación, se rige por el derecho privado y de igual manera no debe ahorrar esfuerzos para garantizar la prestación de servicios públicos que no pueden ser interrumpidos, ya que esto podría traer dificultades de salubridad pública, no se debe perder de vista que, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, también está obligada a atender los principios de la función administrativa, y de la gestión fiscal, a la luz de los artículos 209 y 267 de la constitución política.


De igual forma debe ajustarse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, principios que ha incorporado a su Manual de Contratación, adoptado mediante acuerdo 004 de 2017, reglamentado por el acuerdo 013 de 2019. Es así que, en apego a la ley y la jurisprudencia al respecto, la entidad no debe interpretar dichos principios como simples estándares, pues el desconocimiento de estos puede dar lugar a investigaciones de carácter fiscal, disciplinario, penal e incluso comprometer patrimonialmente la entidad.

5.2. GASTOS GENERALES Y OTROS

5.2.1. Mantenimiento y Reparación de Vehículos

El parque automotor de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, actualmente está compuesto por; 6 vehículos tipo recolector, 1 camión tipo turbo y 2 camionetas doble cabina, que están en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera, asignados a la Dirección Operativa para el desarrollo de las labores propias de los procesos misionales de la entidad. Las 2 camionetas además de prestar los servicios antes mencionados, son utilizadas también para las diligencias oficiales, transporte de funcionarios a eventos requeridos y autorizados por la Gerencia.

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 11 de 15

Los vehículos antes relacionados, requieren de un oportuno y adecuado mantenimiento preventivo y/o mecánico, que permita velar por su buen estado de conservación y funcionamiento, para lo cual la entidad debe disponer los recursos necesarios que son ejecutados mediante la suscripción de contratos de suministro de combustible, lubricantes, repuestos, lavado, engrasado y mano de obra. En ese sentido los recursos destinados para tal fin durante el primer trimestre de 2020, comparados con del mismo trimestre 2019, con el propósito de efectuar un comparativo, se describen en la siguiente tabla:

CONCEPTO	1o TRIMESTRE 2019 (PERÍODO 1)	1o TRIMESTRE 2020 (PERÍODO 2)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MECÁNICO DE VEHÍCULOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS, COMBUSTIBLE, LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES	\$ 173.550.000	\$ 294.008.000	\$ 120.458.000	69,40 %
TOTAL TRIMESTRE	\$ 173.550.000	\$ 294.008.000		

Fuente: Ejecución presupuestal enero-marzo 2019- 2020

Conforme a los datos de la tabla, se observa un incremento para el primer trimestre de 2020, del **69,40 %** el cual está representada en un valor absoluto de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS PESOS (\$ 120.458.000)**. Consideramos que el incremento se ajusta a las necesidades de la entidad para este componente, teniendo en cuenta que para el trimestre evaluado de la vigencia actual estos contratos han sido pactados para ser ejecutados en un plazo más largo y por estar en ejecución, serán objeto de seguimiento y un análisis mucho más puntual en los próximos meses.

5.2.2. Adquisición de Bienes y Servicios


En la presente tabla referimos el comportamiento de los gastos causados por adquisición de materiales de oficina, Impresos, Publicaciones y Suscripciones; a través de estos rubros se adquiere toda la papelería membretada para comunicaciones oficiales y la facturación que se emite mes a mes para el recaudo relacionado con los servicios públicos, así como el papel y la tinta que requieren todas las dependencias tanto del área Administrativa como Operativa, para adelantar los diferentes procesos que deben ser documentados, generar informes y actos administrativos.

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2019 (PERIODO 1)	1º TRIMESTRE 2020 (PERIODO 2)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
SUMINISTROS, MATERIALES DE OFICINA, IMPRESOS, PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	\$ 53.754.460	\$ 90.000.000	\$ 36.245.540	67,42 %

Fuente: Ejecución presupuestal enero -marzo 2019-2020

El análisis efectuado en la tabla anterior, para el primer trimestre de la vigencia 2020, arroja un incremento en los gastos relacionados con materiales de oficina, Impresos, Publicaciones y Suscripciones frente al mismo periodo de la vigencia 2019, del 67,42 %, variación que se presenta por el desarrollo normal en la ejecución de los contratos celebrados con antelación por estos conceptos y se ajusta a las necesidades de la entidad, como ya se ha dicho esta también es una

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 12 de 15

de las prioridades de la entidad, mantener la papelería impresa suficiente para efectuar la facturación de los servicios mes a mes.

Los gastos causados por el rubro de propaganda publicidad y campañas educativas se analizan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2019 (PERIODO 1)	1º TRIMESTRE 2020 (PERIODO 2)	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
PROPAGANDA, PUBLICIDAD Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS	\$ 33.100.000	\$ 85.250.000	\$ 52.150.000	157,55%

Fuente: Ejecución presupuestal enero-marzo 2019- 2020

En lo referente a los gastos realizados a través de los rubros 21112207-2122207, correspondiente a publicidad y propaganda, se muestra un incremento en los gastos para la vigencia 2020, del 157,55%, frente a los del mismo periodo d 2019, en términos de variación absoluta, equivalen a **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (52.150.000)**.

Pese a que, la ley concede unas excepciones a las empresas prestadoras de servicios, en virtud de la libre competencia y que la entidad necesita realizar la divulgación de los diferentes contenidos relacionados con la promoción de las campañas inherentes a los programas de acueducto alcantarillado y aseo, para el primer trimestre de 2020, estos gastos se consideran relativamente elevados. En tal sentido es preciso promover las estrategias para no excederse en este tipo de gastos, toda vez por su condición de entidad estatal, debe acogerse a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

5.2.3 Viáticos y Gastos de Viaje Sindicales

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2019	1º TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE SINDICALES	\$ 2.208.841	\$ 1.755.605	\$ -452.876	-20,5 %

Fuente: Ejecución presupuestal enero-marzo 2019- 2020

En cuanto a los viáticos y gastos de viaje sindicales se presenta una disminución del **20,5 %**, con relación a lo gastado en el primer trimestre del 2019, que en valor absoluto equivale a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$452.876)**, los cuales están en proporciones similares y no se consideran gravosos.


5.2.4 Viáticos y Gastos de Viaje Administrativos

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2019	1º TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR.%
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE ADMINISTRATIVOS	\$ 8.430.160	\$ 4.400.768	\$ -4.029.392	- 47,79%

Fuente: Ejecución presupuestal enero-marzo 2019-2020

Analizados los valores de la tabla anterior, correspondiente a viáticos y gastos de viaje para la realización de gestiones de tipo administrativo, se muestra una disminución en los gastos para el

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 13 de 15

periodo evaluado, en relación con el mismo trimestre de 2019, del 47,79%, que en valor absoluto se representa en **CUATRO MILLONES VEINTI NUEVE MIL PESOS (\$4.029.392)**. Pese a que estos gastos son necesarios para la gestión en la entidad y el cumplimiento al plan anual de capacitación, para el trimestre evaluado estuvieron muy por debajo de lo gasto en el mismo periodo de la vigencia anterior.

5.3.SERVICIOS PÚBLICOS

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2019	1º TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
INTERNET (MOVISTAR)	\$ 443.159	\$ 464.449	\$ 31.532	3,0%
TELÉFONO FIJO	\$ 121.492	\$ 124.846		
TELÉFONO MÓVIL	\$ 439.481	\$ 417.569		
FACTURA EMPITALITO	\$ 81.300	\$ 110.100		
TOTAL	\$ 1.085.432	\$ 1.116.964		

Fuente: Ejecución presupuestal enero-marzo 2019- 2020

De acuerdo a los datos de la tabla anterior, para el análisis de gastos relacionados con estos servicios públicos, tomamos valores correspondientes a un 1 mes, por cada trimestre, presentándose un leve incremento del **3,0 %**, para el trimestre que se analiza, frente a lo gastado en el primer trimestre de la vigencia 2019. En este sentido, en forma general se observa un gasto mediano en los diferentes servicios públicos.

El gasto correspondiente al servicio de energía eléctrica se analiza enseguida:

CONCEPTO	1º TRIMESTRE 2019	1º TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VAR. %
SERVICIO DE ENERGÍA (ELECTROHUILA)	\$ 8.563.940	\$ 8.505.270	\$ -58-570	-0,68%


Fuente: Ejecución presupuestal enero-marzo 2019- 2020

En lo referente a la energía eléctrica, pese a que aquí está incluido el consumo de la sede principal, la planta de tratamiento, así como la bocatoma y a que los valores pagados entre uno y otro trimestre son similares, es pertinente persistir en las estrategias y exigencias para el ahorro de energía, en coherencia con las normas de austeridad en el gasto de los recursos públicos y la mitigación del calentamiento global.

6. CONCLUSIONES

- La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, en cumplimiento de su objeto social, actualmente atiende más de 26.477 suscriptores y/o usuarios en acueducto, 25.642 en alcantarillado y 22.740 en aseo y no cuenta dentro de la planta, con el personal suficiente para el desarrollo de varias actividades de tipo administrativo y misional. Es así que, en procura de resolver las necesidades de los ciudadanos en materia de agua potable y saneamiento básico, debe vincular personal directamente a través de contrato de prestación de servicios profesionales y/o Técnicos, o contratar el desarrollo de labores del giro ordinario de su actividad comercial, a través de empresas especializadas en los temas objeto de la contratación.

¡Generamos calidad de vida!


	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 14 de 15

- Analizada la información y ejecución presupuestal suministrada, por las diferentes dependencias, la consultada en la página web, así como en el SECOP, se infiere que, para el primer trimestre de 2020, la vinculación de personal mediante contrato de prestación de servicios muestra un incremento relativamente alto con relación a los gastado en el mismo trimestre de 2019 e incluso frente a lo gastado en cada uno de los trimestres de la vigencia anterior.
- La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito, por su naturaleza jurídica, actividad comercial y de libre competencia, en materia de contratación se rige por el derecho privado, además la Ley otorga varias excepciones que no tienen otras entidades de la rama ejecutiva del poder público. No obstante, en su condición de entidad de carácter estatal y a la luz de los artículos 209 y 267 de la constitución política, así como lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, debe acogerse a los principios de la función administrativa, y de la gestión fiscal, y ajustarse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación pública.

7. RECOMENDACIONES

- ✓ Teniendo en cuenta que el análisis objeto del presente informe, arrojó un incremento relativamente alto en los gastos por vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios, se recomienda a la alta dirección y al equipo asesor, efectuar un análisis sensato a este tema, desde la justificación de la necesidad, la asignación y distribución de tareas y responsabilidades a cada uno de los contratistas y la valoración del gasto frente a los resultados obtenidos y si es preciso efectuar los ajustes correspondientes que, le permitan dar cabal cumplimiento a las directrices impartidas por el gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto público, en coherencia con la planeación y gestión presupuestal.
- ✓ Es importante que previo a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o técnicos (de apoyo a la gestión), se expida el certificado de insuficiencia de personal, por parte de la Dirección administrativa y financiera de la entidad, el cual debe ser solicitado por el área en la cual se origina la necesidad, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 18 del Manual de Contracción.
- ✓ Se recomienda no pactar pagos con personas naturales o jurídicas, por valores mensuales superiores a la remuneración total mensual del jefe de la entidad, para la prestación de servicios calificados en forma continua, en virtud de lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 y normas concernientes.
- ✓ Es pertinente recordar que el direccionamiento estratégico que involucra todo el proceso de planeación institucional, debe definirse en coherencia con la programación presupuestal de la entidad, de tal manera que la planeación estratégica en la que también está inmerso el talento humano, pueda ser presupuestalmente viable y sostenible, acorde

¡Generamos calidad de vida!

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P.	CÓDIGO: A.01.01.FO.21
		APROBADO: 15/08/2018
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 15 de 15

con los lineamientos de austeridad en el gasto. En tal sentido se recomienda que los objetivos, metas y proyectos a desarrollar por parte de la entidad, sean incluidos en Plan de Acción Institucional y el Plan anual de Adquisiciones, tomando como referencia el Plan de Desarrollo Municipal en lo que le concierne a la entidad.

- ✓ Pese a que las directrices para controlar el gasto público, han sido impartidas por el gobierno nacional en diferentes normas, sería importante promover y ejecutar por parte de la alta dirección, una política de austeridad del gasto para la entidad, de tal manera que se socialice y promueva la aplicación de controles al interior de cada dependencia, y la medición de la efectividad de dichos controles por parte de la Oficina de Control Interno en acatamiento a la Ley.
- ✓ Es importante, continuar haciendo uso de las estrategias para mantener el consumo sostenible y eficiente de los recursos, así como recalcar en el seguimiento y las medidas de control a las acciones de ahorro de agua y energía, fomentando la cultura del ahorro en la entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos y propender por la Implementación e instalación de sistemas ahorradores.
- ✓ Continuar con el fomento a la cultura del uso racional de papel e insumos de fotocopiadora, evitando imprimir documentos para revisión en hojas nuevas y haciendo uso de las herramientas tecnológicas para enviar contenidos y archivos de una dependencia a otra, hacer uso de sistemas basados en protocolo de internet y racionalizar las llamadas telefónicas.
- ✓ Tener en cuenta los mecanismos y controles implementados que han generado impacto positivo para la austeridad en el gasto y persistir en el impulso de las acciones que permitan incrementar el ahorro y optimización de los gastos generales, Implementando políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología que estimulen a cumplir así con las disposiciones impartidas por el gobierno nacional en materia de austeridad del gasto público.
- ✓ Avanzar en la mejora continua de la gestión institucional y el manejo de los recursos públicos, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, establecidos en los artículos 209 y 267 de la constitución política, toda vez que el desconocimiento de estos podría dar lugar a investigaciones de carácter fiscal, disciplinario, penal e incluso comprometer patrimonialmente la entidad.

Firmado en original
HÉCTOR ALIRIO CARVAJAL CABRERA
 Jefe de Control Interno

¡Generamos calidad de vida!